



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES
Demandado	MARÍA ROCIO GRAJALES Y OTROS
Radicado	05 088 40 03 001 2018-01175 00
Asunto	Decreta prueba de oficio

En aras de esclarecer los hechos objeto de la controversia y previo a decidir de fondo el asunto, estima necesario el Juzgado hacer uso del poder oficioso en materia probatoria contemplado en art. 169 del CGP y en consecuencia, se ORDENA que la entidad accionante COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES presente INFORME de que trata el art. 275 del CGP aclarando los siguientes puntos:

1. Respecto al pagaré Nro. 233267 en el que figuran como deudores los señores María Rocío Grajales de Rivera, Pedro Alberto Ortiz Mariaca y Miriam Katherine Guiral Herrera, certificará los abonos efectuados por los mismos a la obligación.

2. Se servirá aclarar la forma como se imputaron los siguientes abonos que según la parte demandada fueron efectuados en taquilla:

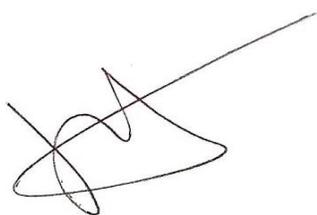
Nro. Transacción	fecha	valor
2074529	14/08/2015	\$1.860.000
2087237	14/09/2015	\$1.859.000
2099374	15/10/2015	\$1.860.000
2126552	21/12/2015	\$1.860.000
2149856	19/02/2016	\$1.859.000
2184419	17/05/2016	\$1.858.000

3. De reposar en el sistema de información un valor diferente frente al monto de dichos abonos, se servirá aportar el comprobante de cada transacción.

Lo anterior, a fin de dilucidar el monto de los abonos efectuados por la parte demandada a la obligación y la forma como fueron imputados.

Dicho informe deberá presentarse en el término de 10 días. Téngase en cuenta que de conformidad con el art. 276 del CGP *“La demora, renuencia o inexactitud injustificada para rendir el informe será sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar”.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping stroke extending towards the upper right.

LUISA PATIÑO CADAVID  
LA JUEZ